



ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA VELIN GONZALEZ  
CONSTRUCCIONES S.A.

CUANTÍA: \$ 800,00.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,  
República del Ecuador, hoy veintinueve de Octubre  
del año dos mil doce, ante mí, ABOGADO  
REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO  
CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA,

comparecen voluntariamente el señor JORGE LUIS  
GONZALEZ SANCHEZ, de estado civil soltero, de  
ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de  
Machala; y, el Doctor MARX VLADIMIR VELIN  
MONTALVO, de estado civil divorciado, de profesión  
Abogado, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los  
comparecientes son mayores de edad, legalmente  
capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en  
virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron  
exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura  
Pública, la minuta que a continuación se detalla así:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras  
públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
constitución simultánea de compañía anónima,  
contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
**COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios  
derechos en el otorgamiento de la presente escritura  
y manifiestan su voluntad de constituir una compañía

Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

↑



1 anónima: a) el Señor **JORGE LUIS GONZALEZ**  
2 **SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía  
3 número 0703333898, de Instrucción Secundaria; b) el  
4 Señor **MARX VLADIMIR VELIN MONTALVO**, portador  
5 de la cédula de ciudadanía número 140030096-6, de  
6 estado civil divorciado; de profesión Doctor en  
7 Jurisprudencia y Abogado. Los comparecientes son  
8 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con  
9 capacidad amplia y suficiente cual en derecho se  
10 requiere para esta clase de actos, sin prohibición  
11 para establecer ésta compañía, con pleno  
12 conocimiento de la naturaleza y efectos de este  
13 instrumento público y domiciliados en la ciudad de  
14 Machala. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**  
15 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que  
16 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía  
17 anónima, que se someterá a las disposiciones de la  
18 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los  
19 convenios de las partes, normas del Código civil y  
20 demás normativa legal aplicable. **TERCERA.-**  
21 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VELIN GONZALEZ**  
22 **CONSTRUCCIONES S.A. Título I. Del nombre,**  
23 **domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** El  
24 nombre de la compañía que por esta escritura se  
25 constituye es: **VELIN GONZALEZ**  
26 **CONSTRUCCIONES S.A. Artículo 2°.- Domicilio.-** El  
27 domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
28 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro. Podrá



1 establecer agencias, sucursales o establecimientos  
2 administrados por un factor, en uno o más lugares  
3 dentro del territorio nacional o en el exterior,  
4 sujetándose a las disposiciones legales  
5 correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** Tendrá por  
6 objeto las actividades y negocios, tales como:  
7 **UNO.-** Se dedicará a la planificación, estudios,  
8 diseños, ejecución, contratación y construcción de  
9 edificios, viviendas, restauración de edificios y  
10 viviendas, decoración y diseño de interiores,  
11 equipamientos comunales, urbanizaciones,  
12 carreteras, caminos vecinales, puentes,  
13 campamentos, estaciones de bombeo, puertos,  
14 locaciones auríferas; movimiento de tierras, muros,  
15 cimentación, estructuras, mampostería, enlucidos,  
16 estructura metálica, cubierta, instalaciones  
17 sanitarias, revestimientos, pisos, carpintería,  
18 cerrajería, pintura, en general toda clase de obras  
19 civiles y de arquitectura, incluido servicios de  
20 demarcación horizontal y vertical para señalización  
21 vial; **DOS.-** Se dedicará a la Construcción,  
22 remodelación y mantenimiento de sistemas de  
23 intercomunicación, telefonía y sonido, centrales de  
24 redes telefónicas, redes telefónicas, telefonía móvil,  
25 telefonía rural, sistema de seguridad de redes,  
26 electrónicos, detección y alarmas, equipos  
27 magnéticos diseñados para seguridad de mercancía y  
28 otros objetos contenidos en galpones, depósitos,



1 almacenes y/o bancos, u otros inmuebles. **TRES.-** A  
 2 la prestación y organización de servicios y  
 3 actividades de telecomunicaciones tales como  
 4 telefonía básica local y de larga distancia, servicios  
 5 móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de  
 6 valor agregado, servicios satelitales y de televisión  
 7 en sus diferentes modalidades, dentro del territorio  
 8 nacional y en el exterior. **CUATRO.-** Se dedicará a  
 9 la compraventa, distribución, construcción,  
 10 remodelación y mantenimiento de redes de  
 11 comunicación con fibra óptica, componentes,  
 12 ensamblajes y accesorios de fibra óptica, equipos de  
 13 comunicación y detección. Instalación de redes  
 14 informáticas, fibra óptica, instalación de cámaras de  
 15 seguridad y automatización de casas y edificios  
 16 inteligentes; **CINCO.-** Se dedicará a la compraventa,  
 17 distribución, comercialización e instalación de partes  
 18 eléctricas, construcción, remodelación y  
 19 mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y  
 20 alta tensión domiciliarias o públicas, venta de  
 21 materiales eléctricos industriales de alta y baja  
 22 tensión, y de ferretería, instalaciones telefónicas,  
 23 instalación y mantenimiento de aires acondicionados,  
 24 mantenimiento y limpieza de edificios, mantenimiento  
 25 de áreas verdes, así como a la planificación, estudio,  
 26 diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
 27 mantenimiento de redes eléctricas y/o telefónicas,  
 28 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **SEIS.-**



1 Comercialización de productos informáticos y  
2 electrónicos y servicios prestados de estudio y  
3 análisis de procesos para tratamiento mecánico, de  
4 programación para equipos electrónicos de registro  
5 de datos en soportes para ordenadores, así como la  
6 venta de programas y otros relacionados con la  
7 informática y el proceso de datos; **SIETE.-** Se  
8 dedicará a la compraventa, importación,  
9 representación, comercialización y fabricación, de  
10 bienes y servicios estén relacionados con la energía  
11 renovable; así como la Instalación y reparación de  
12 instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica,  
13 energía eólica, paneles solares y cualquier otro tipo  
14 de energía renovable; fabricaciones de módulos,  
15 células y componentes de energía solar, térmica y  
16 fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de  
17 energía renovable; Realización y ejecución de  
18 proyectos técnicos de energía renovable y prestación  
19 de servicios de mantenimiento y conservación de las  
20 obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por  
21 terceros. Podrá constituir, adquirir y detentar  
22 acciones, obligaciones, participaciones y derechos en  
23 Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo  
24 constituya la promoción, construcción y explotación  
25 de instalaciones de producción de energía eléctrica a  
26 partir de fuentes de energías renovables; **OCHO.-**  
27 Podrá dedicarse a la realización de estudios e  
28 informes de prefactibilidad, factibilidad, definitivos,



1 de evaluación, supervisión y fiscalización, de  
2 proyectos, en las etapas de prediseños, diseños,  
3 contratación, ejecución y operación sobre: obras  
4 públicas, edificaciones, urbanismo, cartografía,  
5 geotecnia, hidrología, sanitarias, eléctricas,  
6 telecomunicaciones, medio ambiente, recursos  
7 naturales renovables, y no renovables, turismo,  
8 agronomía, y forestal; obras hidráulicas, puertos,  
9 aeropuertos, carreteras y demás vías de  
10 comunicación, investigación y explotación del  
11 subsuelo, estudios agronómicos, pecuarios,  
12 pesqueros, forestales, así como la elaboración de  
13 sistemas, planificaciones y de documentación  
14 técnica, legal y financiera que permita la ejecución  
15 de las obras arriba indicadas, así como  
16 asesoramiento Técnico en el área de construcción,  
17 telecomunicaciones, electrónica y arquitectura a  
18 personas naturales o jurídicas, nacionales y  
19 extranjeras; **NUEVE.-** La compañía también podrá  
20 prestar servicios profesionales de asesoría para  
21 desarrollar procesos de auditoría informática, control  
22 de calidad, y reingeniería de procesos generales e  
23 informáticos. Podrá dedicarse a la prestación de toda  
24 clase de servicios administrativos y gerenciales en  
25 los que se incluye archivo y manejo de  
26 documentación pertinente. Podrá crear, adquirir,  
27 administrar y negociar títulos relativos a las  
28 diferentes modalidades de propiedad intelectual e



1 industrial, marcas de nombres comerciales o de  
2 servicios, licencias, regalías, patentes, invenciones  
3 y afines al objeto principal; **DIEZ.-** Podrá ejecutar la  
4 compraventa, comercialización, importación, y  
5 exportación, distribución de equipos y material de  
6 computación, papelería, oficina, todo lo relacionado  
7 con dichos equipos y materiales de oficina, así como  
8 la prestación de servicios y asesoría en materia  
9 informática a personas naturales o jurídicas, sean  
10 estas públicas o privadas, elaboración, actualización  
11 y mantenimiento de páginas web, el diseño, creación  
12 e implementación de sistemas tanto en plataformas  
13 de software libre como software comercial o de  
14 licencia privada, la instalación e implementación de  
15 redes informáticas. Podrá dedicarse al diseño de  
16 aplicaciones, implementación de soluciones y  
17 paquetes de programas para equipos de computación  
18 y procesamiento de datos; **ONCE.-** Importación,  
19 compra venta y alquiler de maquinaria, equipos e  
20 implementos para: Elaboración de hormigones y  
21 compactación. Para METALMECÁNICA, tales como:  
22 dobladoras, cortadoras, roscadoras, encantonadoras,  
23 punzonadoras, varoladoras. Para ENCOFRADOS,  
24 tales como: columnas, puentes, muros, losas,  
25 tanques, canales, túneles, colectores, encofrados  
26 especiales y prefabricados; GRUAS, tales como:  
27 sobre camión, puentes grúas, pórticos. ANDAMIOS,  
28 tales como: colgantes, pórtico, escalera; EQUIPO



1 PESADO Y CAMINERO, tales como: Motoniveladoras,  
2 Excavadoras, dragado, tractor de carriles o ruedas  
3 (bulldozer, topador, roturador), tractor tiende tubos,  
4 mototrailla, cargadora frontal, retroexcavadoras,  
5 fresadora de pavimento asfáltico, recicladora de  
6 pavimento asfáltico, planta de emulsión asfáltica,  
7 máquina para sellos asfálticos, rodillo  
8 autopropulsado, distribuidor de asfalto, distribuidor  
9 de agregados, acabadora de pavimento de hormigón,  
10 acabadora de pavimento asfáltico, grada elevadora,  
11 montacargas, bomba lanzadora de concreto, tractor  
12 de ruedas (barredora, cegadora, rodillo, remolcado,  
13 camión de carga frontal; **DOCE.**- La compañía  
14 también se dedicará a la producción y suministro de  
15 agua tratada a empresas navieras, instituciones  
16 públicas y privadas; **TRECE.**- Podrá dedicarse a la  
17 Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
18 avaluó, peritaje, agenciamiento, explotación,  
19 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;  
20 **CATORCE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de  
21 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;  
22 **QUINCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles,  
23 almacenaje de mercaderías, consolidar y  
24 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades  
25 de depósito aduanero comercial, público y/o privado;  
26 **DIECISEIS.**- Podrá la compañía efectuar  
27 publicaciones, folletos, revistas, libros  
28 capacitaciones in house, conferencias, seminarios,



1 convenciones, charlas, foros dentro del ámbito y para  
2 el cumplimiento del objeto social; **DIECISIETE.-**  
3 Podrá dedicarse a la adquisición, administración,  
4 arrendamiento, y/o venta de inmuebles urbanos y  
5 rurales, pudiendo actuar en la promoción y más  
6 actividades relativas al régimen de propiedad  
7 horizontal sobre edificios, urbanizaciones construidas  
8 o en proyectos; **DIECIOCHO.-** Tendrá por objeto  
9 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista  
10 mandataria, mandante, agente y representante de  
11 personas naturales y/o jurídicas, empresas  
12 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
13 extranjeras; **DIECINUEVE.-** También se podrá  
14 dedicarse a toda clase de eventos de imagen,  
15 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda  
16 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por  
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión,  
18 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para  
19 tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración  
20 comercialización de películas, programas, televisión,  
21 cine en general, cortometraje, largometraje, de  
22 campañas de publicidad, como también cualquier otra  
23 forma relacionada directamente con la materia  
24 publicitaria y marketing; **VEINTE.-** La compañía  
25 también se dedicará a la comercialización,  
26 importación, exportación, alquiler, fabricación o  
27 industrialización, compra, venta, elaboración,  
28 transformación, reciclaje, empaque, consignación,



1 representación, distribución de: a) Toda clase de  
2 materiales eléctricos, construcción,  
3 telecomunicaciones, ferreterías y materiales de  
4 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,  
5 Electrodomésticos; B) Maquinarias industriales,  
6 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
7 demás maquinaria, partes, repuestos y accesorios  
8 para el giro de su negocio; C) Sistemas de  
9 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos,  
10 sus motores, equipos, accesorios, partes y  
11 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y  
12 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
13 electrónicos de comunicación, de planta interna o  
14 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros;  
15 d) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
16 suministros para oficinas; e) Teléfonos celulares;  
17 sistemas de comunicaciones, teléfonos  
18 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas  
19 sus equipos, partes y accesorios; g) Repuestos y  
20 componentes de redes y comunicaciones en  
21 informática; h) Todo tipo de metales ya en forma de  
22 materia prima o en cualquiera de sus formas  
23 manufacturadas y estructuradas; h) artículos para  
24 piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; e, i)  
25 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para  
26 envases, botellas, recipientes, cajas; de sistemas de  
27 alarmas a nivel industrial, comercial y residencial;  
28 **VEINTE Y UNO.-** Se dedicará al mantenimiento,



1 arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a)  
2 Equipos y maquinarias Industriales, Foto copiadoras,  
3 sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)  
4 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y  
5 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus  
6 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
7 convencionales, teléfonos celulares, centrales  
8 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través  
9 del internet, sistemas de redes computarizadas y  
10 ventas electrónicas en internet, nacional e  
11 internacional. g) talleres de refrigeración; h)  
12 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros  
13 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo  
14 tipo de naves, embarcaciones, barcos; y, j) Cámaras  
15 de seguridad por video vigilancia, sistemas de  
16 alarmas contra robos y contra incendios. **VEINTE Y**  
17 **DOS.-** Para lograr su objetivo social la compañía  
18 podrá celebrar toda clase de actos y contratos,  
19 negociaciones y operaciones de naturaleza civil,  
20 comercial y mercantil con personas naturales, con  
21 personas jurídicas de derecho público y/o personas  
22 jurídicas de derecho privado nacionales y/o  
23 extranjeras, así como contratar el personal necesario  
24 para el desarrollo de su objeto social; y, demás actos  
25 que sean necesarios permitidos por leyes  
26 ecuatorianas. Podrá realizar contratos de  
27 representación, contratos de franquicia, contratos de  
28 distribución de toda clase de bienes y/o servicios



1 profesionales de firmas nacionales y/o extranjeras  
2 que tengan relación con su objeto. Podrá adquirir a  
3 cualquier título toda clase de bienes muebles o  
4 inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, recibir en  
5 comodato, gravarlos y darlos en garantía; celebrar  
6 contratos mediante los cuales se logre un eficiente  
7 aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda  
8 clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo  
9 de su objeto; asumir cualquier forma asociativa o de  
10 colaboración empresarial con personas naturales o  
11 jurídicas para adelantar actividades relacionadas,  
12 conexas y complementarias con su objeto social.  
13 Podrá girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda  
14 clase de títulos valores, instrumentos negociables,  
15 acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en  
16 licitaciones públicas y privadas; celebrar contratos de  
17 seguro, transporte, cuentas en participación,  
18 contratos con entidades bancarias y/o financieras;  
19 representar personas naturales o jurídicas,  
20 nacionales o extranjeras que desarrollen actividades  
21 iguales, similares, conexas o relacionadas y, en  
22 general, celebrar todos aquellos actos y contratos  
23 que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al  
24 objeto aquí descrito. Podrá adquirir acciones o  
25 participaciones en compañías ya constituidas;  
26 participar en la constitución de compañías ya sea  
27 como accionista o socio. **Artículo 4°.- Plazo.-** El  
28 plazo de duración de la Compañía es de CUARENTA



1 AÑOS contados desde la fecha de inscripción de su  
2 escritura de constitución en el Registro Mercantil. La  
3 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del  
4 plazo indicado, o podrá prorrogarlo sujetándose, en  
5 cualquier caso, a las disposiciones legales  
6 aplicables. **Título II. Del capital, Del aumento, De la**  
7 **responsabilidad.-Artículo 5°.- Capital y de las**  
8 **acciones.-** El capital social es de OCHOCIENTOS  
9 dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
10 en CUARENTA acciones de veinte dólares, suscritas  
11 y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta  
12 del presente contrato. Cada acción tendrá derecho a  
13 un voto. Las acciones solo podrán transferirse de  
14 conformidad con los artículos ciento ochenta y ocho y  
15 ciento ochenta y nueve de la ley de compañías.  
16 **Artículo 6°.- Aumento o disminución de capital.-** El  
17 capital de la compañía podrá ser aumentado en  
18 cualquier momento, por resolución de la junta general  
19 de accionistas, por los medios y en la forma  
20 establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas  
21 tendrán derecho preferente en la suscripción de las  
22 nuevas acciones que se emitan, en proporción de las  
23 de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar  
24 dicho aumento. Los títulos de las nuevas acciones  
25 que emitan contendrán su serie y número de orden  
26 respectivo. **Artículo 7°.- Responsabilidad.-** La  
27 responsabilidad de los accionistas por las  
28 obligaciones sociales se limita al monto y número de



1 sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá  
2 en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y  
3 las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Título III.**  
4 **Del gobierno y de la administración. Artículo 8°.-**  
5 **Norma general.-** El gobierno de la compañía  
6 corresponde a la junta general de accionistas. La  
7 Junta General es el organismo supremo de la  
8 Compañía y su administración corresponderá al  
9 Gerente y al Presidente. **Artículo 9°.-**  
10 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general  
11 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso  
12 que se publicará en uno de los diarios de mayor  
13 circulación en el domicilio principal de la compañía,  
14 con ocho días de anticipación, por lo menos,  
15 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En  
16 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria  
17 ni el de realización de la junta. También podrá  
18 convocarse por los demás medios establecidos en el  
19 estatuto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo  
20 doscientos trece de la ley de compañías. La  
21 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el  
22 objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos  
23 no expresados en la convocatoria será nula. En caso  
24 de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta  
25 General. **Artículo 10°.- Clases de juntas.-** Las junta  
26 general será ordinaria y extraordinaria. La primera se  
27 reunirá una vez al año, dentro de los tres meses  
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico



1 de la compañía, para considerar los asuntos  
2 especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del  
3 artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro  
4 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo  
5 con la convocatoria. La segunda se reunirá cuando  
6 fuere convocada para tratar los asuntos para los  
7 cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

8 **Artículo 11°.- Quórum general de instalación.-**

9 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general  
10 se instalará, en primera convocatoria, con la  
11 concurrencia de por lo menos el 50% del capital  
12 pagado. Con igual salvedad, en segunda  
13 convocatoria, se instalará con el número de  
14 accionistas presentes, siempre que se cumplan los  
15 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria  
16 se expresará que la junta se instalará con los  
17 accionistas presentes.

18 **Artículo 12°.- Quórum especial de instalación.-**

19 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se  
20 instalará, en primera convocatoria, para deliberar  
21 sobre el aumento o disminución del capital, la  
22 transformación, la fusión, la escisión, la disolución  
23 anticipada de la compañía, la reactivación de la  
24 compañía en proceso de liquidación, la convalidación  
25 y, en general, cualquier modificación del estatuto con  
26 la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos  
27 casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para  
28 que la junta se instale previa segunda convocatoria,

Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTERO DE MACULÁ



1    bastará la concurrencia de la tercera parte del capital  
2    pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria,  
3    siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se  
4    instalará con el número de accionistas presentes. De  
5    ello se dejará constancia en esta convocatoria.  
6    **Artículo 13°.- Quórum de decisión.-** Salvo  
7    disposición en contrario de la ley, las decisiones se  
8    tomarán con la mayoría del capital pagado  
9    concurrente a la reunión. **Artículo 14°.- Junta**  
10    **universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos  
11    anteriores, la junta se entenderá convocada y  
12    quedará válidamente constituida en cualquier tiempo  
13    y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,  
14    para tratar cualquier asunto siempre que esté  
15    presente todo el capital pagado y los asistentes,  
16    quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
17    nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad  
18    la celebración de la junta. **Artículo 15.-**  
19    **Atribuciones de la Junta General.-** Corresponde a  
20    la junta general de accionistas a más de las  
21    atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes: a)  
22    nombrar y remover a los miembros de los organismos  
23    administrativos de la compañía, comisarios, o  
24    cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo  
25    hubiere sido creado por el Estatuto, y designar o  
26    remover a los administradores en cualquier tiempo;  
27    b) conocer y resolver los informes que el gerente  
28    presente; c) aprobar los balances, el estado de



1 pérdidas y ganancias y resolver el aumento o  
2 disminución del capital social, la prórroga o  
3 disolución anticipada de la compañía y en general  
4 cualquier forma al contrato social; d) autorizar el  
5 gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles  
6 de la compañía; e) los demás que no estén  
7 atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano  
8 social; f) fijar la remuneración del Gerente; g)  
9 interpretar en forma obligatoria para todos los  
10 accionistas y órganos administradores las normas  
11 consagradas en estos estatutos; h) disponer que se  
12 entable acción legal correspondiente en contra de los  
13 administradores, cuando hubiere lugar a ello; i)  
14 resolver cualquier asunto puesto a consideración del  
15 que conste cumplir todos los derechos y obligaciones  
16 que la ley, sus reglamentos determinan, como  
17 realizar las funciones que no estuvieren atribuidas a  
18 otras autoridades de la compañía; j) en general  
19 ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones  
20 que la ley y estos estatutos señalan como de su  
21 competencia privativa. **Artículo 16°.- Presidente de**  
22 **la compañía.-** El presidente será nombrado por la  
23 junta general para un período de dos años, a cuyo  
24 término podrá ser reelegido. El presidente continuará  
25 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
26 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir  
27 las reuniones de junta general a las que asista y  
28 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)



1 Suscribir con el gerente los certificados provisionales  
2 o los títulos de acción, y extenderlos a los  
3 accionistas. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de  
4 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o  
5 estuviere impedido de actuar, temporal o  
6 definitivamente; d) Vigilar la buena marcha de los  
7 negocios sociales; e) Vigilar por el fiel cumplimiento  
8 de los deberes y obligaciones de todos los  
9 funcionarios, empleados y más personal de la  
10 compañía e informar sobre el particular a la Junta  
11 General cuando fuere menester; f) cumplir y hacer  
12 cumplir el presente estatuto y las decisiones de la  
13 junta general. **Artículo 17°.- Gerente de la**  
14 **compañía.-** El gerente será nombrado por la junta  
15 general para un período de dos años, a cuyo término  
16 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el  
17 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
18 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a  
19 las reuniones de junta general; b) Actuar de  
20 secretario de las reuniones de junta general a las  
21 que asista y firmar, con el presidente, las actas  
22 respectivas; c) Suscribir con el presidente los  
23 certificados provisionales o los títulos de acción, y  
24 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la  
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
26 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo  
27 12 de la Ley de Compañías; e) Llevar a su cargo la  
28 responsabilidad de los libros sociales de la compañía



1 y su contabilidad. Formular balances, inventarios e  
2 informes al final de cada ejercicio económico y  
3 presentarlos anualmente al estudio de la Junta  
4 General de Accionistas; f) Ejercer las atribuciones  
5 previstas para los administradores en la Ley de  
6 Compañías; g) Preparar los informes necesarios  
7 para la toma de decisiones sobre asuntos cuya  
8 resolución concierne a la junta general; h) celebrar  
9 todos los actos y contratos necesarios para el  
10 cumplimiento del objeto social de la compañía,  
11 observando para tal efecto las limitaciones previstas  
12 en la ley, en el presente estatuto y las  
13 reglamentaciones y resoluciones de la Junta General;  
14 i) Administrar los bienes e intereses de la Compañía  
15 ciñéndose a las líneas de política general y a las  
16 disposiciones que dicte la Junta General; j) Celebrar  
17 y ejecutar todos los actos de administración interna y  
18 autorizar los gastos de la compañía; k) Constituir  
19 mandatarios generales que obren a su nombre y  
20 representen a la Compañía así como procuradores  
21 judiciales cuando considere necesario o convenga  
22 hacerlo; l) Firmar cheques, pagares, letras de cambio  
23 o documentos que obliguen a la Compañía; m)  
24 Preparar anualmente para la consideración de la  
25 Junta General los presupuestos financieros y de  
26 gastos de la Compañía; n) Llevar el libro de  
27 registros de acciones y accionistas; o) Nombrar y  
28 remover al personal administrativo de la compañía; p)



1 Subrogar al presidente de la compañía; y q) las  
2 demás que le corresponden de acuerdo a la Ley, los  
3 Estatutos y los reglamentos. **Artículo 18°.-**  
4 **Responsabilidades.-** si el gerente o el presidente  
5 excedieren en sus atribuciones, los actos o contratos  
6 celebrados por ellos obligaran a la compañía frente a  
7 terceros, en los términos previstos en el artículo  
8 doce de la ley de compañías, pero serán  
9 responsables frente a la compañía por los perjuicios  
10 que estos actos o contratos lo ocasionen. **Artículo**  
11 **19°.- Reemplazos.-** En caso de falta de ausencia,  
12 impedimentos temporales o definitivos del gerente lo  
13 reemplazará el presidente, y el presidente lo  
14 reemplazará al gerente, hasta convocar de acuerdo  
15 con la ley a Junta General de Accionistas para que  
16 ésta nombre a quienes deben completar los periodos.  
17 **Artículo 20°.- Derechos y Deberes de los**  
18 **accionistas.-** Son derechos fundamentales del  
19 accionista: a) la calidad de accionista; b) participar  
20 en los beneficios sociales, debiéndose observar  
21 igualdad de tratamiento para los accionistas de la  
22 misma clase; c) el accionista tiene derecho a  
23 sufragar y cada acción dará derecho a un voto, la  
24 junta general, se reúna con el número de accionistas  
25 presentes; se tomará en consideración lo dispuesto  
26 en el artículo doscientos treinta y siete de la ley de  
27 compañías; d) integrar los órganos de administración  
28 o de fiscalización de la compañía s fueren elegidos



1 en la forma prevista por la ley y los estatutos; e)  
2 gozar de preferencia para la suscripción de acciones  
3 en el caso de aumento de capital; f) impugnar las  
4 resoluciones de la Junta General y demás  
5 organismos de la compañía en los casos y e la forma  
6 establecida en los artículos doscientos quince y  
7 doscientos dieciséis de la ley de compañías. No  
8 podrá ejercer este derecho el accionista que  
9 estuviere en mora en el pago de sus aportes; g)  
10 negociar libremente sus acciones. **Título IV. De la**  
11 **fiscalización. Artículo 21°.- Comisarios.-** La junta  
12 general designará el o los comisarios, que reunirán  
13 los requisitos determinados por la Ley, durarán dos  
14 años en funciones y podrán ser reelegidos, quienes  
15 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
16 sobre todas las operaciones sociales, sin  
17 dependencia de la administración y en interés de la  
18 compañía. **Artículo 22°.- Atribuciones y deberes**  
19 **de los comisarios.-** Corresponden a los comisarios:  
20 a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b)  
21 Examinar los libros de contabilidad, revisar el  
22 balance y la cuenta de perdidas y ganancias; c)  
23 Presentar a la Junta General Ordinaria de  
24 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para  
25 que fueran aprobados los balances; d) Convocar a la  
26 Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e)  
27 Asistir con voz informativa a la Junta General; f)  
28 Vigilar las operaciones de la Compañía; y, g) Pedir



1 informaciones a los administradores y en, general  
2 todas las demás atribuciones y deberes que por ley y  
3 estos Estatutos les corresponden, en relación con los  
4 negocios de la Compañía. **Título V. De la disolución**  
5 **y liquidación. Artículo 23°.- Norma general.-** La  
6 compañía se disolverá por una o más de las causas  
7 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y  
8 se liquidará con arreglo al procedimiento que  
9 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre  
10 que las circunstancias permitan, la junta general  
11 designará un liquidador principal y otro suplente.

12 **Título VI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo**  
13 **24°.- Finalización del ejercicio económico.-** El  
14 ejercicio económico de la compañía será anual y  
15 terminará al treinta y uno de diciembre de cada año.  
16 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros  
17 meses del siguiente, el Gerente someterá a  
18 consideración de la Junta General de Accionistas el  
19 balance general anual, el estado de pérdidas y  
20 ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y  
21 demás informes necesarios. **Artículo 25°.- De las**  
22 **utilidades y reservas.-** La junta general de  
23 accionistas resolverá la distribución de utilidades, la  
24 que será en proporción al valor pagado de las  
25 acciones. De las utilidades líquidas se segregará por  
26 lo menos el diez por ciento anual para la formación e  
27 incremento del fondo de reserva legal de la  
28 compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos



1 el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además,  
2 la Junta General de Accionistas podrá resolver la  
3 creación de reservas especiales o extraordinarias.  
4 De las utilidades liquidas y realizadas y luego de que  
5 se haya separado los porcentajes para Reserva  
6 Legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el  
7 resto deberá resolver la Junta General de  
8 Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o  
9 prorrata del valor pagado de sus respectivas  
10 acciones o capitalizarlo. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y**  
11 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas  
12 fundadores suscriben y pagan el cien por ciento del  
13 capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES  
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,00)  
15 dividido en CUARENTA ACCIONES de VEINTE  
16 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA, de la siguiente manera: a) El accionista  
18 JORGE LUIS GONZALEZ SANCHEZ ha suscrito  
19 VEINTIDOS acciones ordinarias y nominativas de  
20 VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMERICA cada una, y ha pagado el  
22 ciento por ciento de ellas, esto es,  
23 CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de capital; b)  
25 El accionista MARX VLADIMIR VELÍN MONTALVO,  
26 ha suscrito DIECIOCHO ACCIONES, ordinarias y  
27 nominativas de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS  
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y ha



1 pagado el ciento por ciento de ellas, esto es,  
2 TRECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de capital; el  
4 capital suscrito y pagado por los accionistas es de  
5 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMERICA, que representan el cien por  
7 ciento de las acciones, el mismo que se encuentra  
8 depositado en la cuenta de integración de capital de  
9 acuerdo al comprobante bancario que se acompaña  
10 para su protocolización. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO**  
11 **DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos  
12 señalados en los artículos 16° y 17° del estatuto de  
13 la compañía VELIN GONZALEZ CONSTRUCCIONES  
14 S.A, se designa como Presidente de la compañía a  
15 MARX VLADIMIR VELIN MONTALVO; y, como  
16 Gerente de la misma a JORGE LUIS GONZALEZ  
17 SANCHEZ. **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**  
18 Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Vladimir  
19 Velín Montalvo para que efectúe todo el trámite  
20 administrativo y solicite a la Intendencia de  
21 Compañías de Machala o a su delegado la aprobación  
22 del contrato contenido en la presente escritura, e  
23 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la  
24 inscripción de este instrumento en el Registro  
25 Mercantil y demás actos de Ley que fueren  
26 necesarios. Usted, señor notario, se dignará añadir las  
27 correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ**  
28 **LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7460792  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1400300966 VELIN MONTALVO MARX VLADIMIR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: VELIN GONZALEZ CONSTRUCCIONES S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7460792

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2012 15:32:19

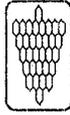
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES:



DRA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Abg. José R. Quirón Fráncico  
SECRETARIO CUARTO ANTERIOR DE MACHALA



# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía VELIN GONZALEZ CONSTRUCCIONES S.A., con las siguientes aportaciones:

Jorge Luis González Sánchez	\$440,00
Marx Vladimir Velin Montalvo	\$360,00
	-----
TOTAL	\$800.00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 23 de Octubre del 2012

EL BANCO DE MACHALA

*Adela Fadul de Franco*  
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

Abg. José R. ~~Marcón Franco~~  
NOTARIO CUALIFY MACHALA



300.000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070333389 - 8

GONZALEZ SANCHEZ JORGE LUIS

EL ORO/MACHALA/MACHALA

04 JUNIO 1983

FECHA DE REGISTRO 012 0141103335 M

EL ORO/MACHALA

MACHALA 1983



*Jorge L. Gonzalez S.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2343V4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS EDUARDO GONZALEZ RAMON

ELVIA EMELINA SANCHEZ DRELLANA

MACHALA 28/06/2010

28/06/2022

REN 2836093



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

271-0074 NUMERO

0703333898 CEDULA

GONZALEZ SANCHEZ JORGE LUIS

EL ORO MACHALA

PROVINCIA MACHALA

PARROQUIA MACHALA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Abg. José R. ~~Marcón Fráncó~~  
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



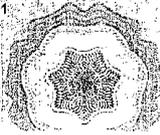
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 140030096-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VELIN MONTALVO MARX VLADIMIR  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA  
 MERA SHELL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA  
 V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTALVO CALLES AZUCENA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA 2012-10-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-16





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMITÉ ORGANIZADOR DE VOTACIONES

Referendum y Consulta 7-May-2011  
 140030096-6 209 0020  
 VELIN MONTALVO MARX VLADIMIR  
 MORONA SANTIAGO MORONA  
 MACAS  
 SANCION Multa: 26.40; Costo: 8; Tot. USD: 34.40  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002129  
 2302814 21/09/2011 11:18:43

Abg. José R. Marcón Fráncó  
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO



1 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por  
2 mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto  
3 con los documentos anexos y habilitantes que se  
4 incorpora, con todo el valor legal, y que los  
5 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus  
6 partes, minuta que está firmada por el Doctor Vladimir  
7 Velín Montalvo, con matrícula número 07-2002-6 del  
8 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, para  
9 la celebración de la presente Escritura, se observaron  
10 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;  
11 y, leída que les fue a las comparecientes por mí el  
12 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
13 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta  
14 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Abg. Jose Alarcon Franco  
Abg. Jose R. Alarcon Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

*Jorge L. Gonzalez S.*



**JORGE LUIS GONZALEZ SANCHEZ**

C.C. No. 0703333898

*Vladimir Velin*



**MARX VLADIMIR VELIN MONTALVO**

C.C. No. 1400300966

*Jose R. Alarcon Franco*  
Abg. Jose R. Alarcon Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en DIECISIETE fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO  
MACHALA - ECUADOR



Ab. José R. Alarcón Franco  
MACHALA

*[Handwritten signature]*



1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo  
2 dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución número  
3 SC.DIC.M.12.0479, de fecha 06 de Noviembre de 2012,  
4 dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de  
5 Compañías de Machala, tomando nota de la APROBACIÓN de  
6 la escritura pública de **CONSTITUCION** de la compañía  
7 denominada **VELIN GONZALEZ CONSTRUCCIONES S.A.**,  
8 otorgada ante el Abogado Reymundo José Alarcón Franco,  
9 Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el veintinueve de  
10 Octubre del año dos mil doce, al margen de la presente matriz  
11 de la escritura pública que se aprueba.

12 Machala, a 08 de Noviembre de 2012.

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg. Rosario Rojas Rojas  
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

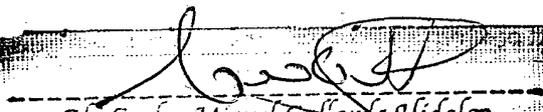
Abg. Rosario Rojas Rojas  
NOTARIA CUARTA SUPLENTE  
MACHALA - ECUADOR

# Registro Mercantil Machala

**CERTIFICO:** Que en esta fecha queda inscrita la Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0479, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el seis de Noviembre del 2.012, bajo el No. 1.406, del **REGISTRO MERCANTIL.**

Queda archivada la Cuarta copia de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **VELIN GONZALEZ CONSTRUCCIONES S. A.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, del veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.533.- Machala, nueve de Noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.** -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-



  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala